



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**



**ACCIÓN  
SOCIAL**  
MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN 009-ASMCUE-2025-PAC

### RESOLUCIÓN QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. (SEPTIMA REFORMA)

**Lcdo. Bayron Ernesto Fárez Muñoz**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicados siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).*”

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su cuarto inciso se determina que: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”



Nicanor Merchán y Pedro León  
Teléfonos: 4150962 / 4150965  
Cuenca, Ecuador  
[www.asm.gob.ec](http://www.asm.gob.ec)

Acción Social Municipal Cuenca  
 @AccionSocialCue  
 accionsocialcuenca  
 AccionSocialCuenca



**Que**, en fecha 13 de enero de 2025, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2025, para Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante Resolución 001-ASMCUE-2025-PAC.

**Que**, mediante Resolución No. 002-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 03 de febrero de 2025, se realizó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

**Que**, mediante Resolución No. 003-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 07 de febrero de 2025, se realizó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

**Que**, mediante Resolución No. 004-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 14 de febrero de 2025, se realizó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

**Que**, mediante Resolución No. 005-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 12 de marzo de 2025, se realizó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

**Que**, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto en el Memorando Nro. 0789-ASMCUE-2025, de fecha 01 de abril de 2025 y el Memorando Nro. 0812-ASMCUE-2025, de fecha 02 de abril de 2025, y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad dejar sin efecto la Resolución No. 006-ASMCUE-2025-PAC, emitida el 27 de marzo de 2025.

**Que**, mediante Resolución No. 007-ASMCUE-2025, de fecha 07 de abril de 2025, se realizó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

**Que**, mediante Resolución No. 008-ASMCUE-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se realizó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. 0931-ASMCUE-2025, de fecha 15 de abril de 2025, el Ing. Sist. Santiago Hernán Díaz Avendaño, Especialista de Tecnología de la Información y Comunicación de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: *"(...)“REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAC) 2025”, a fin de proceder con la compra de " Adquisición de equipos informáticos para la "Unidad apoyo y cuidado a las familias vulnerables del cantón cuenca - unidad asistencia social", es menester requerir la presente reforma en virtud de que, por cambios en las características de los bienes a adquirir para la institución, se ha visto la necesidad de contar con computadores de mejores características, por esta razón se ha verificado y constatado que el código CPC*





*colocado inicialmente, se ha modificado para efectuar la compra de un bien más acorde a las necesidades institucionales, el presente pedido de reforma lo realizo de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." (...)"*

**Que**, mediante Memorando Nro. 0946-ASMCUE-2025, de fecha 16 de abril de 2025, el Ing. Sist. Santiago Hernán Díaz Avendaño, Especialista de Tecnología de la Información y Comunicación de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, emite un alcance en el que indica "(...) la reforma al PAC deberá ser con inclusión, teniendo en cuenta el código CPC 4522000125, el objeto de contratación.: "Adquisición de equipos informáticos para la "Unidad apoyo y cuidado a las familias vulnerables del cantón cuenca - unidad asistencia social" y el monto a reformar que será de \$ 3.138.00 más IVA (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA (...)"

**Que**, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto, y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad de incluir dicha contratación y por ende reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2025.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Lcdo. Bayron Ernesto Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar y autorizar la séptima reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2025, de acuerdo con la motivación expuesta mediante Memorando Nro. 0931-ASMCUE-2025, de fecha 15 de abril de 2025, sus anexos y el Memorando Nro. 0946-ASMCUE-2025, de fecha 16 de abril de 2025, por lo tanto, reformar el PAC con la inclusión de conformidad con el siguiente detalle:





ANEXO REFERENCIAL

NOMBRE UNIDAD/PROYECTO: TIC'S

AÑO: 2025

INCLUIR

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicios o consultorías)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO
840107	4522000125	BIEN	"Adquisición de equipos informáticos para la "Unidad apoyo y cuidado a las familias vulnerables del cantón cuenca - unidad asistencia social "	1	UNIDAD	3138,00	C1	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

**Artículo 2.-** Disponer a la Especialista de Compras Públicas, para que realice la inclusión y como tal la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información y, facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como también la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer al Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional [www.asm.gob.ec](http://www.asm.gob.ec), así como los archivos en formato PDF del PAC reformado de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

**Artículo 4.-** Disponer a las diferentes áreas, unidades y proyectos de la Institución, que las contrataciones a cargo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, deben obligatoriamente sujetarse a lo mandado en la ley y a las reformas detalladas en esta resolución, correspondiente al Plan Anual de Contratación del año (PAC) del año 2025.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 16 días del mes de abril de 2025.

**Lcdo. Bayron Ernesto Fárez Muñoz**  
Director Ejecutivo

**ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

